



RNRH-IPOZO-11-23-0626/FIS12/07/23
INSCRIPCIÓN DE POZOS PERFORADOS Y ARTESANALES

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, a las catorce horas con veintidós minutos del día siete de junio de dos mil veinticuatro. Visto el trámite de INSCRIPCIÓN DE POZOS PERFORADOS Y ARTESANALES, promovido por ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD VILLAS LA CONCORDIA, que puede abreviarse "ADESCOV", en un inmueble ubicado en el domicilio de LOTIFICACION VILLAS DEL PACIFICO, LOTE 4, POLIGONO 15, KM. 106 CARRETERA LITORAL y CANTÓN LA CONCORDIA, DISTRITO DE JIQUILISCO, MUNICIPIO DE USULUTÁN OESTE, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN; y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el formulario de solicitud de Inscripción de un Pozo Perforado y Artesanal y que, mediante resolución del día trece de noviembre de dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD VILLAS LA CONCORDIA, que puede abreviarse "ADESCOV".

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

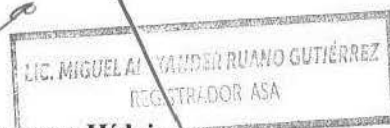
1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE POZOS PERFORADOS Y ARTESANALES**, a ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD VILLAS LA CONCORDIA, que puede abreviarse "ADESCOV", en un inmueble ubicado en LOTIFICACION VILLAS DEL PACIFICO, LOTE 4, POLIGONO 15, KM. 106 CARRETERA LITORAL Y CANTON LA CONCORDIA, DISTRITO DE JIQUILISCO, MUNICIPIO DE USULUTÁN OESTE, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento el titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, que incluye las recomendaciones consistentes en: “V. RECOMENDACIONES Con base en la revisión técnica, se recomienda realizar la inscripción del pozo solicitado descrito en la tabla 1, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos de la Autoridad Salvadoreña del Agua.”; y bajo las condiciones de estricto cumplimiento: “VI. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO. 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo. 2. Deberá instalar un macromedidor y remitir mensualmente los datos de consumo a la dirección <https://www.asa.gob.sv/canones/> 3. Para continuar con la explotación del pozo, el usuario deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Recurso Hídrico, el informe técnico del pozo, que incluya la descripción del proceso de perforación, características físicas del pozo, litología, diseño de revestimiento, datos de pruebas de bombeo por etapas y a caudal constante, cálculo de parámetros hidráulicos. Así mismo, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado; deberán analizarse los parámetros completo de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.”

2. Se hace del conocimiento al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.
3. Se advierte al titular que, al día siguiente de notificado del otorgamiento de Asiento de Inscripción del Pozo, tiene **10 días hábiles como máximo para presentar e iniciar el trámite de Autorización de Uso y Aprovechamiento Aguas Subterráneas.**
4. Inscribbase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del titular.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**



RNRH-IPOZO-11-23-0626/FIS12/07/23

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, a las catorce horas con treinta y seis minutos del día siete de junio de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRÍBASE EL POZO** ubicado en LOTIFICACION VILLAS DEL PACIFICO, LOTE 4, POLIGONO 15, KM. 106 CARRETERA LITORAL Y CANTON LA CONCORDIA, DISTRITO DE JIQUILISCO, MUNICIPIO DE USULUTAN OESTE, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro de perforación (metros)	Diámetro de revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.3112 (12 1/4 in)	0.2032 (8 in)	75 (246 ft)	28.60 (93.80 ft)	13.327141	-88.535956

Emítase el asiento de Inscripción de Pozo número **00942** a favor de **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COMUNIDAD VILLAS LA CONCORDIA QUE PUEDE ABREVIARSE "ADESCOVIC"**, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico.

NOTIFIQUESE.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Centro Financiero Gigante Torre E, Nivel 1 Salvador del Mundo, San Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv